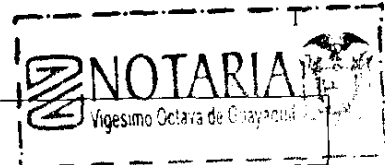


2016 09 01 28



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
ARCADIA-PROYECTOS S. A. ---
CUANTIA: (\$ 800,00).-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **MAURICIO ALBERTO ARDILA RAMIREZ**, de estado civil casado, ingeniero civil; el señor **GABRIEL ALEJANDRO VELEZ LOPEZ**, de estado civil casado, ejecutivo; el señor **EDGAR ENRIQUE PINZON MUJICA**, de estado civil casado, ingeniero en mercadotecnia; y, el señor **LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS**, de estado civil casado, ejecutivo; los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

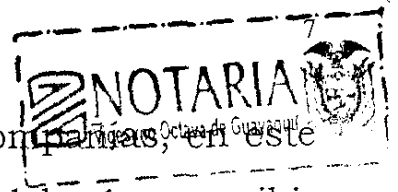
1 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
2 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:
3 **MAURICIO ALBERTO ARDILA RAMIREZ**, de estado civil
4 casado, ingeniero civil, mayor de edad, de nacionalidad
5 colombiana, domiciliado en el cantón Samborondón y de
6 paso por esta ciudad de Guayaquil; **GABRIEL ALEJANDRO**
7 **VELEZ LOPEZ**, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de
8 edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en el cantón
9 Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil;
10 **EDGAR ENRIQUE PINZON MUJICA**, de estado civil casado,
11 ingeniero en mercadotecnia, mayor de edad, de nacionalidad
12 colombiana, domiciliado en el cantón Samborondón y de
13 paso por esta ciudad de Guayaquil; y, **LUIS FERNANDO**
14 **GRANADOS MUTIS**, de estado civil casado, ejecutivo, mayor
15 de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en el
16 cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de
17 Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
18 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
19 presente contrato se denominará **ARCADIA-PROYECTOS**
20 **S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el
21 Cantón Samborondón, provincia del Guayas.- La sociedad
22 podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de
23 la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-**
24 La compañía por su objeto social se dedicará a los servicios
25 de consultoría teniendo como objeto identificar, planificar,
26 elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar;
27 además brindar servicios de asesoramiento integral,
28 comercial, análisis o estudio, en los ámbitos de recursos

1 humanos, administración, finanzas, comercial, seguridad
2 industrial, seguridad ocupacional, contabilidad, auditoría
3 interna y externa, tributario, económico, legislación,
4 asociaciones comerciales, sistemas e informática, logística,
5 calidad, técnico, minero, petrolero; eléctrico, electrónico, de
6 la agricultura, ganadería, construcción y decoración,
7 medicina, salud, medio ambiente, pesca, forestal, jurídico,
8 legal, laboral, inmobiliaria, diseño y documentación de
9 procesos, de inversión, telecomunicaciones, redes,
10 comunicación social, seguridad física, seguridad social,
11 seguridad electrónica, seguridad industrial, seguridad
12 ambiental, seguridad organizacional, gestión de riesgos
13 empresariales, investigaciones de mercadeo, comercio
14 exterior, administrativa, planeación estratégicas; además a
15 la selección de personal y a la capacitación. Podrá participar
16 en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de
17 ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
18 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o
19 extranjeras, dentro y fuera del país. La compañía no se
20 podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
21 intermediación financiera. Para el cumplimiento de su
22 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y
23 contratos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente;
24 pudiendo además adquirir acciones o participaciones en
25 compañías relacionadas directa o indirectamente con su
26 objeto social. La sociedad podrá participar como socia o
27 accionista, en otras sociedades comerciales ya existentes o
28 en las que en el futuro se creen, cuyo objeto social sea

1 similar o no al de ella.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de
2 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
3 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
4 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
5 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
6 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con
7 el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
8 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es
9 de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía
11 es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
15 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
16 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
17 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
18 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
19 capital de la compañía de la siguiente manera: **a) MAURICIO**
20 **ALBERTO ARDILA RAMIREZ**, ha suscrito doscientas
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
23 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
24 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
25 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
26 Ley de Compañías; **b) GABRIEL ALEJANDRO VELEZ**
27 **LOPEZ**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América 

1 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
2 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
3 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
4 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; **c) EDGAR**
5 **ENRIQUE PINZON MUJICA**, ha suscrito doscientas
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
8 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
9 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
10 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
11 Ley de Compañías; y, **d) LUIS FERNANDO GRANADOS**
12 **MUTIS**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
14 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
15 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
16 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
17 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo
18 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
19 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito
20 al momento del otorgamiento de la escritura pública de
21 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado
22 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana,
23 en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que
24 será depositado una vez que la escritura pública de
25 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
26 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
27 de compañías.- **SEPTIMA.- ESTATUTO SOCIAL.-** Los
28 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente

1 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.**- El gobierno de la
2 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
3 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
4 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
5 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
6 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
7 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
8 apelación a las decisiones de la Junta General de
9 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
10 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
11 compañías. La administración de la compañía estará a cargo
12 del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
13 **SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o
14 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General,
15 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
16 el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
17 anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será
18 presidida por el Gerente General y actuará de Secretario el
19 Presidente, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
20 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las
21 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una
22 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
23 finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
24 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando
25 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en
26 la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se requerirá
27 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
28 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



1 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
2 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir
3 el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
4 cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para
5 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
6 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
7 presente o representado, cuando se trate de primera
8 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
9 convocatoria con el número de accionistas presentes,
10 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
11 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
12 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
13 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
14 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
15 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
17 General, será subrogado por el Presidente, con las mismas
18 atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO**
19 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar
20 y remover al Gerente General y al Presidente quienes
21 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser
22 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
23 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
24 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
25 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
26 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
27 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
28 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una

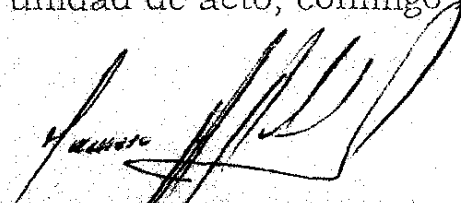
1 reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia,
2 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
3 inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el
4 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
5 g) Autorizar tanto al Gerente General como al Presidente,
6 para que obliguen a la compañía en los actos y contratos
7 cuyas cuantías superen los Diez Mil dólares de los Estados
8 Unidos de América; y, h) Las demás contenidas en la Ley y
9 en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son

10 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
11 individualmente la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
13 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas
14 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda
15 clase de actos o contratos con las limitaciones que las
16 señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances
17 para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta
18 General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
19 títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de
20 Junta General; y, f) Las demás contenidas en la Ley y en el

21 presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones
22 del Presidente: a) Administrar bajo la supervisión del
23 Gerente General los negocios de la compañía; b) Presidir las
24 sesiones de Junta General; c) Suscribir conjuntamente con
25 el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y
26 actas de Junta General; d) Subrogar al Gerente General en
27 caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

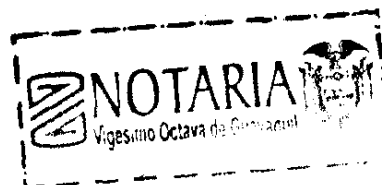
1 y e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente
2 Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
3 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
4 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
5 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
6 compañía. Cada título puede representar una o varias
7 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
8 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
9 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
10 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
11 pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y**
12 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
13 transfieren y transmiten de conformidad con las
14 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
15 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
16 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
18 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
19 acciones se observarán las disposiciones legales para
20 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
21 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
22 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
23 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
24 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
25 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
26 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
27 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se
28 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.

1 Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
2 ordenamiento jurídico vigente.- **OCTAVA.-** Los accionistas
3 fundadores han decidido nombrar como Gerente General al
4 señor **Mauricio Alberto Ardila Ramírez** y como Presidente
5 al señor **Gabriel Alejandro Vélez López.- DISPOSICIÓN**
6 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
7 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
8 para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
9 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
10 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
11 validez de esta escritura pública. *Firma ilegible. Abogado*
12 *María Elena Vicuña Padul. Foro de Abogados número*
13 *cero nueve - dos mil uno - ciento ocho.-* Hasta aquí la
14 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
15 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
16 que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los
17 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
18 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la
19 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
20 en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**----- 

21 --
22 
23
24 **MAURICIO ALBERTO ARDILA RAMIREZ**

25 **ACCIONISTA**

26 **C.I. No. 0922228093**
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7739784
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701886418 VICUÑA FADUL MARIA ELENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ARCADIA-PROYECTOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/10/2016 12:00 AM

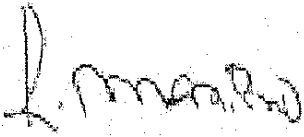
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
14/08/2016 10:37
C. Vigésimo Octava de Guayaquil

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0922228093

Nombres del ciudadano: ARDILA RAMIREZ MAURICIO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VICUÑA FADUL MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: ARDILA JORGE

Nombres de la madre: RAMIREZ CLARA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.14 13:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2905457

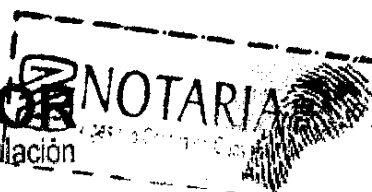


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Virgen de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0917766180

Nombres del ciudadano: VELEZ LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOTERO TORO MARIA LUISA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELEZ ZAPATA HERNAN

Nombres de la madre: LOPEZ GLORIA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.14 18:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2905502



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaqu



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Vigésimo Octava de Guayaquil

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925395329

Nombres del ciudadano: PINZON MUJICA EDGAR ENRIQUE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN MERCADOTECNIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHACON NAVARRO SANDRA JULIANA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: PINZON PINZON ENRIQUE

Nombres de la madre: MUJICA DE PINZON GLORIA EUGENIA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.14 10:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2905895



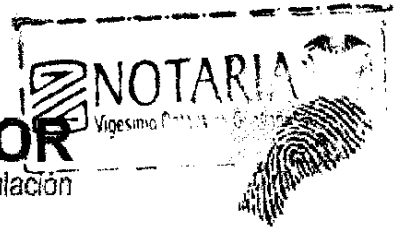
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0920644747

Nombres del ciudadano: GRANADOS MUTIS LUIS FERNANDO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

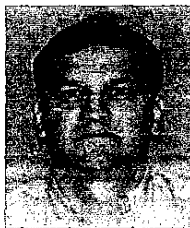
Cónyuge: MARTINEZ GUZMAN MONICA MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: GRANADOS ALBARRACIN JAIME

Nombres de la madre: MUTIS SUAREZ LUZ STELLA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2014



Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.14 10:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



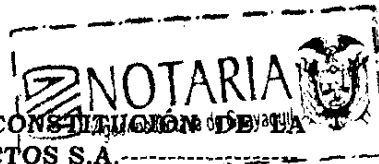
2905929



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. LUCRECIA CORREA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ARCADIA-PROYECTOS S.A.



GABRIEL ALEJANDRO VELEZ LOPEZ

ACCIONISTA

C.I. No. 091776618-0

EDGAR ENRIQUE PINZON MUJICA

ACCIONISTA

C.I. No. 0925395329

LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS

ACCIONISTA

C.I. No. 0920644747

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA

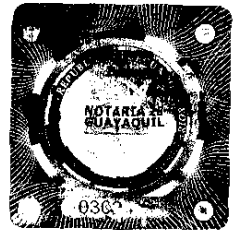
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ARCADIA - PROYECTOS S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el catorce de septiembre de dos mil dieciséis.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





TRÁMITE NÚMERO: 2242

4279681YLSAFZI

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	1421
	29/09/2016
	482
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /GUAYAQUIL /14/09/2016
	ARCADIA-PROYECTOS S.A.
	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 29 DE (S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

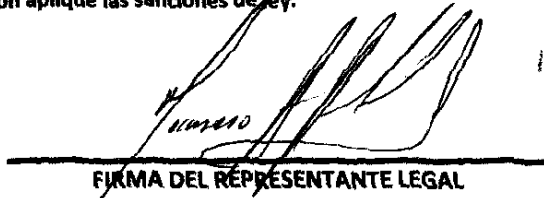


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ARCADIA-PROYECTOS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAMBORONDON	SAMBORONDON	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAMBORONDON	SAMBORONDON	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	OFFICE CENTER	PISO 3 - OFICINA 18	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2838596		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	mauricio.ardila.ra@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
097708534			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
ATRÁS DEL TEATRO SANCHEZ AGUILAR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MAURICIO ALBERTO ARDILA RAMIREZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0922228093			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

BOF. REGISTRO DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 OCT 2017 HORA: 12:30
Aceptor:
Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-

Exp. 709621-

C. Robles
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/OCT/2016 14:39:20

Usu: alexandrog



Remitente: No. Trámite: 35370 - 0
ARCADIA-PROYECTOS S.A. MAURICIO
ARDILA

Expediente: 709621

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 88